

RESOLUCIÓN DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR EL FITZWILLIAM COLLEGE UNIVERSITY OF CAMBRIDGE

L0112 U015 N-149/24 Fitzwilliam College University of Cambridge

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección exterior de la lengua y la cultura catalanas, su difusión y su aprendizaje fuera del dominio lingüístico. De acuerdo con esta finalidad, se ocupa de promover los estudios de lengua y cultura catalanas en las universidades de fuera del dominio lingüístico, articuladas a través de la Red universitaria de estudios catalanes en el exterior, y favorecer los estudios y la investigación en todo el mundo.

Sus líneas estratégicas preveen consolidar los estudios catalanes existentes en las universidades del exterior e incentivar su desarrollo mediante el fomento de la investigación. La implementación de un programa de apoyo al doctorado en el ámbito de la catalanística internacional con el objetivo de favorecer el desarrollo profesional de jóvenes académicos formados en universidades del exterior se adecua, pues, perfectamente a las líneas estratégicas y a los objetivos estatutarios del Instituto.

2. El 4 de octubre de 2024, el profesor Isaías Fanlo, en nombre y representación del Fitzwilliam College University of Cambridge presenta en el Institut Ramon Llull una solicitud de subvención por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) para la financiación de la creación de una beca doctoral en el ámbito de los estudios catalanes en el marco de un de los programas doctorales adscritos al departamento de Español y Portugués de la Faculty of Modern and Medieval Languages and Linguistics de la Universidad.

La beca doctoral tiene una duración de tres cursos académicos durante los cuales un/a joven investigador/a efectúa su investigación doctoral sobre estudios catalanes, concretamente sobre la presencia de identidades minoritarias/no-normativas en la cultura catalana, expresada en cualquiera de los territorios de habla catalana. El proyecto debe abordar las complejidades de las expresiones subalternas de género, sexualidad, raza, etnia, habilidad, migración y/o clase situadas en el marco de la cultura catalana, con la opción de explorar la vinculación con otros conceptos como la identidad y la nación.

La selección de la persona candidata se lleva a cabo por medio de una convocatoria abierta organizada por la universidad y dirigida a estudiantes postgraduados formados en universidades del exterior, preferentemente que hayan cursado estudios de lengua, literatura o cultura catalanas y la evaluación de las candidaturas corre a cargo de un comité académico de la universidad.

Los principales criterios de evaluación son los siguientes:

- La capacidad académica y de investigación del candidato.
- El currículum y la trayectoria del candidato.
- Su conocimiento de la lengua y la cultura catalana.
- El interés y viabilidad de la propuesta.

El doctorando/la doctoranda residirá en el Fitzwilliam College, lo que le permitirá beneficiarse no sólo de un entorno estimulante en cuanto a la investigación interdisciplinaria, sino también de la larga e histórica relación entre la cultura catalana y la ciudad de Cambridge.

3. La Universidad de Cambridge es una de las instituciones académicas más prestigiosas y antiguas del mundo, situada en la ciudad de Cambridge, en Reino Unido. Fundada en 1209, esta universidad colegial ha sido el hogar de numerosos científicos, pensadores y líderes mundiales, jugando un papel fundamental en el desarrollo de diversas disciplinas, desde las ciencias naturales hasta las humanidades. Su enfoque en la investigación de vanguardia y la excelencia académica le ha posicionado como una de las universidades líderes a nivel global.

La ciudad de Cambridge acogió a algunos intelectuales que huían de la dictadura española, como Josep Maria Batista i Roca, quien hizo una donación a Fitzwilliam College que ha permitido mantener de forma ininterrumpida la docencia de estudios catalanes en la Universidad de Cambridge desde el año 1973.

4. El Fitzwilliam College de la Universidad de Cambridge es uno de los 31 colleges que, junto con las escuelas, facultades y departamentos, conforman la Universidad de Cambridge. Los colleges son instituciones benéficas independientes, establecidas bajo la Royal Charter y reguladas por la Charity Commission (Inglaterra y Gales). Fitzwilliam College es una comunidad dinámica, acogedora e internacional, fundada en 1869, y que mantiene la tradición de garantizar que cada estudiante, independientemente de su origen, pueda desarrollar todo su potencial y aprovechar las excelentes oportunidades que ofrece la Universidad.

En 2017, el Fitzwilliam College de la Universidad de Cambridge y el Institut Ramon Llull firman un convenio marco de colaboración para la consolidación de los estudios catalanes en la Universidad. Esta colaboración se ha ido renovando periódicamente con la firma de nuevos convenios, el último en 2021.

5. El Fitzwilliam College de la Universidad de Cambridge solicita la subvención por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) para la financiación de la beca doctoral en el ámbito de los estudios catalanes en el marco de uno de los programas doctorales adscritos al departamento de Español y Portugués de la Faculty of Modern and Medieval Languages and Linguistics de la Universidad, de acuerdo con el presupuesto que consta en Anexo.

6. En fecha 29 de noviembre de 2022, la directora del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica en la que propone al Consejo de Dirección la aprobación de un gasto plurianual para la concesión de esta beca doctoral en el ámbito de los estudios catalanes en el Fitzwilliam College University of Cambridge.

7. En fecha 15 de diciembre de 2022, el Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull aprueba el gasto plurianual para la financiación de la citada beca doctoral en el ámbito de los estudios catalanes por un importe de 60.000,00 € distribuidos entre los años 2023 y 2025 en el Fitzwilliam College University of Cambridge.

En fechas 27 de marzo de 2023 y 20 de marzo de 2024, se emiten dos memorias justificativas y económicas en las que se propone al Consejo de Dirección la aprobación de la modificación del gasto plurianual aprobado inicialmente.

En fechas 31 de marzo de 2023 y 27 de marzo de 2024, el Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull modifica la distribución del gasto destinado a esta actividad de acuerdo con el siguiente calendario:

Año 2024	8.000,00 euros Septiembre a diciembre 2024
Año 2025	20.000,00 euros Enero a diciembre 2025
Año 2026	20.000,00 euros Enero a diciembre 2026
Año 2027	12.000,00 euros Enero a agosto 2027

8. En fecha 7 de octubre de 2024, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica en la que propone el otorgamiento de la subvención solicitada por el Fitzwilliam College University of Cambridge y justifica su imposibilidad de promover la concurrencia pública.

En su memoria de fecha 7 de octubre de 2024, el director del Área de Lengua y Universidades propone destinar la subvención por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) en el Fitzwilliam College University of Cambridge para la financiación de la beca doctoral en el ámbito de los estudios catalanes en el marco de uno de los programas doctorales adscritos al departamento de Español y Portugués de la Faculty of Modern and Medieval Languages and Linguistics de la Universidad, de acuerdo con el presupuesto que consta en Anexo.

En su informe de fecha 7 de octubre de 2024, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull propone que, de acuerdo con el gasto plurianual aprobado por el Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022, modificada por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 y 27 de marzo de 2024, la subvención al Fitzwilliam College University of Cambridge se distribuya tal y como se indica a continuación:

Año 2024	8.000,00 euros Septiembre a diciembre 2024
Año 2025	20.000,00 euros Enero a diciembre 2025
Año 2026	20.000,00 euros Enero a diciembre 2026
Año 2027	12.000,00 euros Enero a agosto 2027

9. En fecha 11 de noviembre de 2024, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa.

10. La dotación necesaria para satisfacer el pago del importe de esta subvención irá con cargo a la partida presupuestaria 003/034/490.0001 Lengua - Investigación - En el exterior de los presupuestos anuales del Institut Ramon Llull correspondientes a los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

La partida presupuestaria del presupuesto del año 2024 es adecuada y suficiente. La del presupuesto del año 2025, 2026 y 2027 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente

subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. De acuerdo con lo que establece el artículo 22.2 de la Ley general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la especialidad de esta solicitud hace imposible la concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención solicitada.

3. El artículo 4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por tanto, resuelvo,

1. Otorgar al Fitzwilliam College University of Cambridge una subvención por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 003/034/490.0001 Lengua - Investigación - En el exterior para la financiación de la beca doctoral en el ámbito de los estudios catalanes en el marco de uno de los programas doctorales adscritos al departamento de Español y Portugués de la Faculty of Modern and Medieval Languages and Linguistics de la Universidad, que se desarrollará durante los cursos académicos 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027 (treinta y seis meses consecutivos), de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo.

El importe de la subvención se distribuye tal y como se indica a continuación:

- Para el curso académico 2024-2025, 20.000,00 € correspondientes al coste de doce meses del importe de la beca, entre el 1/09/2024 y el 31/08/2025;
- Para el curso académico 2025-2026, 20.000,00 € correspondientes al coste de doce meses del importe de la beca, entre el 1/09/2025 y el 31/08/2026;
- Para el curso académico 2026-2027, 20.000,00 € correspondientes al coste de doce meses del importe de la beca, entre el 1/09/2026 y el 31/08/2027

2. Establecer que el Fitzwilliam College University of Cambridge presente en el Institut Ramon Llull como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con el siguiente calendario:

30 de septiembre de 2025, para el curso académico 2024-2025

30 de septiembre de 2026, para el curso académico 2025-2026

30 de septiembre de 2027, para el curso académico 2026-2027

La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto debe contener la siguiente documentación:

- 1) Una memoria explicativa, elaborada por el doctorando o la doctoranda y validada por el/la responsable del proyecto, sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, donde se hagan constar los resultados obtenidos y los datos referentes a la investigación llevada a cabo en el ámbito de la beca que se consideren necesarios.
- 2) Una memoria económica justificativa de la totalidad del coste de las actividades realizadas objeto de la subvención, de acuerdo con el modelo facilitado por el Institut Ramon Llull, donde conste:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con la identificación del acreedor o acreedora, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago;

b) Las copias digitalizadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, de la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario.

Se considerará efectivamente pagado el gasto a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a éstos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

- c) Una declaración responsable de la persona beneficiaria con el contenido mínimo siguiente:
- que las copias digitalizadas de los justificantes de los gastos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria;
 - que los justificantes de gasto se han imputado a las diferentes fuentes de financiación de forma que no se supera el importe unitario de cada justificante;
 - que el total de las fuentes de financiación no supera el coste de la actuación subvencionada;
 - que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gasto tengan asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.

Los documentos acreditativos del pago (extracto bancario y/o justificante bancario) deben indicar:

- La identificación del beneficiario y el ordenante del pago. El ordenante debe ser el beneficiario de la ayuda y debe hacer constar su NIF y la denominación social.
- Concepto en el que se ordena el pago y remisión al número o números de factura a los que corresponde. Si el documento de pago no hace referencia a las facturas, debe ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago.
- En el caso de pago mediante cheque nominativo, pagaré, letras de cambio o similares, la entidad debe aportar copia del documento y copia del extracto bancario que acredita el cargo.

No se aceptará ningún documento acreditativo del pago que sea en efectivo.

Si la subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, debe presentarse una liquidación donde se indiquen y, si procede, se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

d) Una relación detallada de los demás ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, debe indicarse la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con la identificación de los órganos concedentes .

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible por poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

En caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se aplicará la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

Junto con la documentación justificativa de la subvención deberá presentarse un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia de la persona beneficiaria.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y dado que la subvención es de un importe superior a 10.000,00 euros, el Fitzwilliam College University of Cambridge se compromete a comunicar al Institut Ramon Llull, en el momento de la justificación de la subvención, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el artículo 16.3 de la Orden de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones y el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención y, en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención una vez presentada la documentación justificativa establecida en el punto 2 de esta resolución, de acuerdo con la siguiente distribución:

Curso académico 2024-2025:

- Un primer pago del 40%, (8.000,00 €) una vez firmada la resolución de otorgamiento, en concepto de anticipo sin exigencia de garantías, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.
- Un segundo pago del 60%, (12.000,00 €) una vez presentada la documentación justificativa correspondiente, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.

Curso académico 2025-2026:

- Un primer pago del 40%, (8.000,00 €) en concepto de anticipo sin exigencia de garantías al inicio del curso académico 2025-2026, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.
- Un segundo pago del 60%, (12.000,00 €) una vez presentada la documentación justificativa correspondiente, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

Curso académico 2026-2027:

- Un primer pago del 40% (8.000,00 €) en concepto de anticipo sin exigencia de garantías al inicio del curso académico 2026-2027, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.
- Un segundo pago del 60%, (12.000,00 €) una vez presentada la documentación justificativa correspondiente, con cargo al presupuesto del ejercicio 2027.

El Fitzwilliam College de la University of Cambridge efectuará la transferencia de los importes percibidos por parte del Institut Ramon Llull en la Faculty of Modern and Medieval Languages and Linguistics de la Universidad sin que pueda considerarse una desviación del objetivo inicial en la medida en que el doctorando seleccionado para el disfrute de la beca es igualmente y al mismo tiempo un miembro de la facultad y del college, y que recibe un subsidio provisto por el college pero tramitado a través de la facultad.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el Institut Ramon Llull comprobará la vigencia del certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades competentes del país de residencia que la persona beneficiaria haya aportado al Institut Ramon Llull.

4. El Fitzwilliam College University of Cambridge, a través del equipo de investigación y/o de la persona becada según proceda, se compromete a dar a conocer la colaboración del Institut Ramon Llull en todas las actividades, documentación, publicaciones, comunicaciones públicas, etc. derivados de la investigación financiada por la beca doctoral, especialmente en las comunicaciones presentadas en congresos, la publicación de artículos, las conferencias, los seminarios, etc.

5. El Fitzwilliam College University of Cambridge se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida ya someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del siguiente mes, en que se produjo la notificación.

Pere Almeda i Samaranch

El director del Consorcio Institut Ramon Llull

Barcelona, 20 de noviembre de 2024

ANEXO

Presupuesto (en euros)

GASTOS		INGRESOS	
Beca de doctorado	60.000,00	Subvención Institut Ramon Llull	60.000,00
TOTAL	60.000,00	TOTAL	60.000,00